



Resolución

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 73/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Juan José GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de trabajos prácticos de la asignatura Máquinas Térmicas II, por haber obtenido tres insuficientes, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 73/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 73/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar la aprobación del examen de reválida de la asignatura Máquinas Térmicas II, rendida por el alumno Juan

///.-



Resolución

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

José GOMEZ, legajo nro. 09-01773-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 415/90.-

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
113

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Prof. JUAN LEGALCATTI

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO